Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00092-00
DEMANDANTE : COOMULSOR
DEMANDADO : EDUARDO MANUEL URRUTIA MEDINA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memoriales poder y solicitud de entrega de depósitos judiciales. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021) Auto Nº0075

Visto el informe secretarial que antecede y revisados los memoriales presentados, el poder otorgado por el representante legal de la empresa COOMULSOR al Dr. OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ y la solicitud de títulos judiciales, por ser legal y procedente, se reconocerá personería jurídica al profesional del derecho y se ordenara la entrega de los depósitos judiciales, en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Reconózcase personería jurídica al Dr OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ en los términos y para los fines estipulados en el poder conferido.

SEGUNDO: ORDENESE la entrega al Doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.065.001.654, de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, ofíciese en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

12	11	2020	427720000018674	$1.368.328,00
07	12	2020	427220000018780	$1.368.328,00
06	01	2021	427220000019036	$1.368.328,00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
82f0b4097da71ebde71c2353b36e624ebda726cddbc8d0ec2b0dcad4e6c16d0c
Documento generado en 08/02/2021 08:00:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica